



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 052/203**  
Porongo, 29 de diciembre de 2023

**Dra. ANA E. ALEJANDRA UNZUETA SCHLINK**  
**PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO**

### VISTOS:

**Que**, la solicitud mediante oficio con cite GAM. No. 315/2023, emitido por el Alcalde Municipal de Porongo, dirigido a la Presidenta del Concejo Municipal, remitiendo la carpeta completa del proceso de Contratación y los Contratos suscritos para la ratificación del Contrato Administrativo de Servicio de "Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Asimilables a Domésticos (Servicio 1) y Residuos Sólidos Peligrosos (Patógenos) de Centros Hospitalarios (Servicio 2) con carácter Recurrente y con cargo al Presupuesto de la Gestión 2024)", GAMP- ANPE-SG 05/2023 - CUCE 23-1703-00-1382759-1-2", suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo, el Lic. Jorge Alonzo Guirapoigua Cortez Secretario Municipal de Planificación Municipal y la EMPRESA DE SERVICIOS URRUTIBEHETY PARA EL MEDIO AMBIENTE "SUMA S.R.L., representada legalmente por el Sr. Oscar Luis Aguilera Ribera, con C.I. No. 1489966 SC., con NIT No. 1028687028, adjuntado el Informe Legal SMAJ. No. 431/2023 elaborado por el Abg. Jackeline Chávez Guzmán, Responsable de Análisis Jurídico -SMAJ dependiente de la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos y el proceso de contratación correspondiente, tramite recepcionado por Secretaria del Concejo Municipal con código de recepción del Concejo Municipal N° 655.

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal, en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, concordante con el Artículo 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

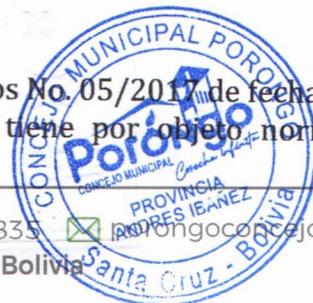
**Que**, el artículo 302 de la Norma Suprema, establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales: Numeral 2.- Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción. Numeral 35.- establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales en su jurisdicción, suscribir Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

**Que**, el artículo 4 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos, Parágrafo I.) Establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido: inc. a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

**Que**, la misma disposición legal establece en su artículo 16 numeral 4) en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones Municipales (...) numeral 8) Aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal.

**Que**, la Ley No. 482 en el artículo 26 numeral 25 y 26) dentro de las atribuciones del Alcalde Municipal está la de suscribir convenios y contratos; diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programar y proyecto de políticas públicas municipales que promueven la equidad social.....

**Que**, La Ley Municipal de Contratos y Convenios No. 05/2017 de fecha 10 de mayo de 2017, en el Artículo 1 (Objeto). La presente Ley tiene por objeto normar y establecer los





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

procedimientos para la gestión y suscripción de Contratos y Convenios por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, definiendo las obligaciones tanto del Órgano Ejecutivo como del Órgano Legislativo. Asimismo, establece las modalidades de contrataciones y la identificación de los convenios, lo cual precisa la aprobación, ratificación y/o rechazo del Contratos y Convenios para el ejercicio de las facultades legislativas y fiscalizadora dispuesta por Ley de acuerdo a la Cuantía. El Artículo 13 (Contratos de Prestación de Servicio) Es la relación jurídica por la cual una persona individual o colectiva se obliga a la prestación de un servicio al Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, a cambio de un precio que la entidad se obliga a pagar.

**Que**, el Capítulo IV de la normativa municipal, expresa que los Contratos que requieren la aprobación del Concejo Municipal por su naturaleza se encuentran establecidos en el artículo 22 parágrafo I.: determinando su procedimiento en el parágrafo II. III y IV hasta la emisión de la respectiva Resolución Municipal de aprobación y/o Ratificación de Convenios y Contratos de acuerdo a la cuantía establecido en el parágrafo II del artículo 13 que expresamente indica: El Gobierno autónomo municipal de Porongo, dispone que los contratos de prestación de servicios que establezcan una cuantía igual o menor a Bs. 100.000 (Cien Mil 00/100 Bolivianos), requieren la aprobación y/o ratificación del Concejo Municipal.

**Que**, del proceso de Contratación se evidencia la existencia de la Resolución Administrativa RPA No. 77/2023 Adjudicación de fecha 14 de diciembre de 2023, suscrito por el Lic. Mario Hugo Pérez Méndez, Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), que dispone: **APROBAR** el presente Informe de Evaluación y Calificación emitido por la Comisión Calificadora, el mismo que recomienda adjudicar el proceso, cumpliendo con lo establecido en el inciso d) parágrafo I, artículo 34 del D.S. 0181 señala que dentro de las funciones del RPA; Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación y o de la Comisión de Calificación. (..), el mismo que recomienda adjudicar el proceso, cumpliendo con lo establecido en el art. 34 Parágrafo I, inc. d) e inciso f) del Decreto Supremo 0181 NB-SABS, se procede a **ADJUDICAR** a favor de la **"SERVICIOS URRUTIBEHETY PARA EL MEDIO AMBIENTE SUMA S R.L."**, con numero de NIT. 1028687028, el proceso de contratación del Servicio General con Código Interno G.A.M.P. ANPE SG 05/2022 **"RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS ASIMILABLES A DOMESTICOS (SERVICIO 1) Y RESIDUOS PELIGROSOS (PATOGENOS)DE CENTROS HOSPITALARIOS (SERVICIO 2) CON CARÁCTER RECURRENTE Y CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2024"**, CUCE: 23-1703-00 1382759-1-2, por un monto total de Bs. 938.400,00 (Novecientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 Bolivianos), al haber cumplido con las especificaciones Técnicas y condiciones requeridas en el DBC. Con el Plazo de prestación de servicio es de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) días calendarios, computables a partir del 01 de enero de 2024 y fecha de finalización el 31 de diciembre de 2024.

Que, el Informe Calificación y Recomendación GAMP ANPE SG 05/2023, CUCE 23-1703-00-1382759-1-2, de fecha 12 de diciembre de 2023, suscrito por la Comisión de Calificación, conformada por el Lic. Heberth Ignacio Gutiérrez Duran y el Lic. Sandro Añez Peña en su recomendación al Responsable del Proceso de Contratación (RPA): 1) Adjudicar EMPRESA DE SERVICIOS URRUTIBEHETY PARA EL MEDIO AMBIENTE "SUMA S.R.L., con numero de NIT: 1028687028 la prestación de Servicio de : **"RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS ASIMILABLES A DOMESTICOS (SERVICIO 1) Y RESIDUOS PELIGROSOS (PATOGENOS)DE CENTROS HOSPITALARIOS (SERVICIO 2) CON CARÁCTER RECURRENTE Y CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2024"**, CUCE: 23-1703-00 1382759-1-2, por un monto total de Bs. 938.400,00 (Novecientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 Bolivianos), y un plazo de prestación de servicio de 366 Días Calendario (Del 01 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024).





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

Se cuenta con la Certificación Presupuestaria de fecha 17 de octubre de 2023 emitido por la Lic. Laura E. Vaca Diez Dorado JEFE DE PRESUPUESTO, quien en su informe establece que EN EL PROGRAMA ANUAL OPERATIVO Y DE PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LA GESTION 2024 CERTIFICA LA EXISTENCIA DE PRESUPUESTO para la ejecución del Servicio “RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS ASIMILABLES A DOMESTICOS (SERVICIO 1) Y RESIDUOS PELIGROSOS (PATOGENOS) DE CENTROS HOSPITALARIOS (SERVICIO 2) CON CARÁCTER RECURRENTE Y CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2024” con un presupuesto de Bs. 960.000,00.

**Que**, en sesión ordinaria permanente de fecha 29 de diciembre de 2023, se dio lectura a la nota efectuada emitida por el Alcalde por lo que la Cjal. María Rene Caero solicito la dispensación de trámite y voto de urgencia con la votación afirmativa de los siete (7) Concejales, estando presentes los técnicos del Ejecutivo Municipal para absolver las dudas de los Concejales haciendo la correspondiente explicación técnica y se procede a solicitar la ratificación del Contrato; mismo que fue aprobado por seis (6) votos afirmativos y un (1) negativo del Concejel Juan Rodríguez Avendaño; para lo cual se instruye la elaboración de la respectiva Resolución Municipal.

**POR TANTO:** El Concejo Municipal de Porongo en el ejercicio de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal de Porongo aprobado por Resolución Municipal:

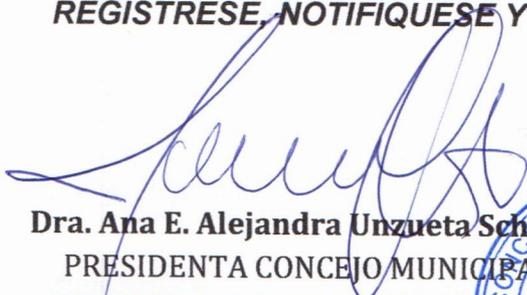
### RESUELVE:

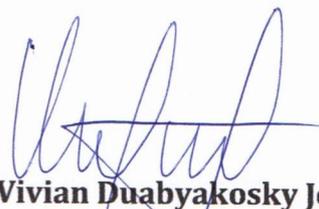
**ARTICULO PRIMERO.** - Se RATIFICA “CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE “RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS ASIMILABLES A DOMESTICOS (SERVICIO 1) Y RESIDUOS PELIGROSOS (PATOGENOS) DE CENTROS HOSPITALARIOS (SERVICIO 2) CON CARÁCTER RECURRENTE Y CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2024”, CUCE: 23-1703-00 1382759-1-2, suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo, el Lic. Jorge Alonzo Guirapoigua Cortez Secretario Municipal de Planificación Territorial y la EMPRESA DE SERVICIOS URRUTIBEHETY PARA EL MEDIO AMBIENTE “SUMA S.R.L., representada legalmente por el Sr. Oscar Luis Aguilera Ribera, con C.I. No. 1489966 SC., con NIT No. 1028687028, por el monto total del contrato de Bs. 938.400,00 (Novecientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 Bolivianos) y un plazo de prestación de servicio de 366 Días Calendarios computable a partir del 01 de enero de 2024 con fecha de finalización el 31 de diciembre de 2024.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Se Instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, que dentro de sus atribuciones deberá presentar un informe de Avances relacionados con el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente contrato.

**ARTICULO TERCERO.** - El Órgano Ejecutivo Municipal que a través de las instancias administrativas que correspondan quedan encargado del Fiel y Estricto cumplimiento de la presente Resolución. Es dado en instalaciones de la sala de sesiones del Concejo Municipal de Porongo, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

**REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -**

  
Dra. Ana E. Alejandra Unzueta Schlink  
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

  
Lic. Vivian Duabyakosky Jordán  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO